



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN



“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
 “AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y COMUNIDADES CAMPESINAS

Nº DICTAMEN : 24 /2013- PCOPPATyCC-CRA
FECHA DE PUBLICACIÓN PÁGINA WEB :
ORGANO DEL CONSEJO REGIONAL : COPPAT y CC.

Sumilla:	Dictamen recaído sobre. Proyecto de Ordenanza Regional, “APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF Y EL ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE SALUD ANDAHUAYLAS” ,
-----------------	--

COMISIÓN QUE DICTAMINA : Comisión Ordinaria de PPAT y CC.
TIPO DE ACUERDO : Favorable.
CARACTERÍSTICAS : Minoría
FECHA DEL DICTAMEN : 19-12-13
TEXTO : Proyecto de Ordenanza Regional del Consejo Regional, “APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF Y EL ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE SALUD ANDAHUAYLAS”.

COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y COMUNIDADES CAMPESINAS.

Dictamen recaído sobre el **Proyecto de ORDENANZA REGIONAL** del Consejo Regional, “APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF Y EL ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE SALUD ANDAHUAYLAS”.

Señor Presidente del Consejo Regional de Apurímac:

La Comisión Ordinaria de **Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Comunidades Campesinas**, ha estudiado y evaluado el proyecto de Ordenanza Regional a partir del Informe N°035-2013-GR-APURIMAC/PR; quien solicita la aprobación de los documentos de gestión de la Dirección de Salud Andahuaylas; y el Oficio N°808-2013-GRAP/06/GG; que señala que se conformara una Comisión Técnica de Salud para determinar la situación del sector salud en Apurímac y que la Dirección de Salud Andahuaylas tenga dependencia de la Gerencia Regional de Desarrollo Social de manera transitoria; así mismo el Informe N° 011-2013-GRAP/09.03/SGDIEI, Informe, remite opinión favorable e Informe N°

GMBB/ASIS.CRA



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN



“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

304-2013-GR.APURIMAC/DRAJ/RJH; remite opinión favorable, recomendando la conformación de Comité Técnico; el informe N° 181-2013-OGPP-OO/MINSA, recomienda que el Gobierno Regional de Apurímac, debe organizarse por la situación de similitudes de las regiones de Cajamarca y Piura; por lo que los miembros de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial por minoría remiten el dictamen favorable del proyecto de Ordenanza Regional al Consejo Regional para su debate y aprobación en la sesión ordinaria próxima.

I. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Que, el Artículo 10° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en el numeral 1, literal c), que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales formular y aprobar su Organización Interna y su Presupuesto Institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes anuales de Presupuesto; Que, mediante Decreto Supremo N°043-2006-PCM, se aprueban los lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones –ROF de las Entidades de la Administración Pública, y en su Artículo 2°, señala las pautas para su aprobación, acorde con los criterios de diseño y Estructura de la Administración Pública que establece la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identificar las responsabilidades específicas de las Entidades Públicas y sus Unidades Orgánicas, asignadas por el Ordenamiento Jurídico aplicable a cada caso.

II. BASE LEGAL DE LA PROPUESTA

Existen normas de rango nacional suscritas por el Perú, que son las siguientes:

- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, 28968 y 29053.
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA, Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud
- Decreto Supremo N°023-2005-SA, reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Salud y Modificatorias
- Decreto Supremo N°043-2006-PCM, Que aprueba Lineamientos para elaboración y aprobación del reglamento de Organización y funciones en las entidades en la administración pública.



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



- Resolución de contraloría N° 459-2008-CG, que aprueba el reglamento de los órganos de control institucional.

III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Revisado el presente **Proyecto de Ordenanza Regional del Consejo Regional, “APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF Y EL ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE SALUD ANDAHUAYLAS”**,

CONCLUSIÓN.

La Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, remite la propuesta de presente **“Proyecto de Ordenanza Regional “APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF Y EL ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE SALUD ANDAHUAYLAS”**.

La propuesta ha sido presentada a partir de un ante proyecto de Ordenanza presentado por el ejecutivo y el Presidente de la Comisión Ordinaria de PPAT, Med. Juan José Ortiz Pillaca, la misma que ha sido revisado, analizado por los miembros integrantes de la Comisión Ordinaria, en base a los sustentos técnicos y legales de las instancias correspondientes.

Existiendo minoría de los miembros de la Comisión Ordinaria de aprobación, **la opinión de la Comisión Ordinaria es favorable.**

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Med. Juan José Ortiz Pillaca
CONSEJERO REGIONAL



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



ORDENANZA REGIONAL N° 2013 –GR – APURIMAC/CR.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

VISTO:

En sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, de fecha xx de Noviembre del año Dos Mil Trece, tiene como punto de agenda: “Aprobar el Reglamento de Organización Y funciones (ROF) de la Dirección de Salud Andahuaylas con su correspondiente Estructura Orgánica”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, solicita al Consejo Regional la aprobación mediante Ordenanza Regional de su Documento de Gestión Institucional, como es el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de Salud Andahuaylas, adjuntando para cuyo efecto en forma documentada los requisitos previstos en el Decreto Supremo N°043-2006-PCM, dónde se Aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública;

Que, el Artículo 10° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en el numeral 1, literal c), que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales formular y aprobar su Organización Interna y su Presupuesto Institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes anuales de Presupuesto;

Que, mediante Decreto Supremo N°043-2006-PCM, se aprueban los lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de las Entidades de la Administración Pública, y en su Artículo 2°, señala las pautas para su aprobación, acorde con los criterios de diseño y Estructura de la Administración Pública que establece la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identificar las responsabilidades específicas de las Entidades

GMBB/ASIS.CRA



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



Públicas y sus Unidades Orgánicas, asignadas por el Ordenamiento Jurídico aplicable a cada caso;

Que, el literal a) del Artículo 15° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, en fecha XX de Noviembre del año 2013, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional; y visto el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Administración y Comunidades Campesinas, con el voto por mayoría de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNIONES – ROF DE LA DIRECCION DE SALUD ANDAHUAYLAS.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Organización Y Funciones - ROF de la Dirección de Salud Andahuaylas y su correspondiente Estructura Orgánica, que consta de ---- Títulos, ----- Artículos, Disposiciones Complementarias y transitorias, que en anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER al Ejecutivo del Gobierno Regional de Apurímac, CONFORMAR una comisión técnica para la adecuación del sistema de salud en Apurímac y sus organismos desconcentrados.

ARTICULO TERCERO.- RECOMENDAR que los sistemas de información sanitaria y las políticas de salud, será a través de rector la Dirección Regional de Salud - DIRESA Apurímac.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR y DIFUNDIR, la presente Ordenanza Regional en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, conforme dispone el Artículo 42° de la Ley N°17867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Apurímac para su promulgación.

En Abancay, a los XXX de Diciembre del año dos mil trece.

GMBB/ASIS.CRA



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



WILARD NICKY FELIX
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL APURIMAC

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en Abancay, en la Sede del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los XX días del mes de Noviembre del año dos mil trece.

ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL APURIMAC